

**WCC-2016-Res-091-SP**  
**Santuario de Ballenas del Atlántico Sur**

RECORDANDO que, de conformidad con el artículo 65 de la Convención sobre el Derecho del Mar, los Estados costeros tienen el derecho y la obligación de garantizar la protección de sus especies de cetáceos;

OBSERVANDO el apoyo a los santuarios del Océano Índico y el Océano Austral (Recomendaciones 18.34 *Conservación de cetáceos y moratoria de la Comisión Ballenera Internacional* (Perth, 1990) y 19.64 *Santuario de ballenas en el Océano Austral* (Buenos Aires, 1994)) ya manifestado anteriormente por la UICN;

CONSIDERANDO que el turismo de observación de ballenas aporta beneficios económicos y sociales a muchos países y comunidades costeros;

PONIENDO DE RELIEVE que las poblaciones saludables de ballenas contribuyen a mantener el equilibrio necesario de los océanos brindando servicios ecológicos tales como el mantenimiento de la salud de los stocks de peces, la circulación de nutrientes y la eliminación de dióxido de carbono, minimizando así los efectos del cambio climático;

RECONOCIENDO que la Argentina, el Brasil, el Gabón, Sudáfrica y el Uruguay han presentado una propuesta y un plan de gestión para establecer un santuario de ballenas en el Atlántico Sur que serán examinados en la 66ª reunión de la Comisión Ballenera Internacional (CBI);

TENIENDO PRESENTE que la Argentina, el Brasil, el Gabón, Sudáfrica y el Uruguay ya han adoptado medidas nacionales para proteger a las ballenas en sus zonas económicas exclusivas (ZEE);

OBSERVANDO que, en la última reunión del Comité Científico de la CBI, celebrada en junio de 2016, este convino en que la información aportada en la propuesta era exhaustiva y en que se había realizado un examen adecuado de los aspectos científicos de la propuesta; y

CONSCIENTE de que la aprobación de la creación de este santuario cumplirá, al menos en parte, la solicitud incluida en el párrafo 6 de la parte dispositiva de la Recomendación 18.34 de la UICN, en la que se pide "a los Estados Miembros de la CBI que consideren la posibilidad de establecer otros santuarios en el marco de un amplio programa de conservación de las ballenas";

**El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Hawai'i, Estados Unidos de América, 1 a 10 de setiembre de 2016:**

1. APOYA el establecimiento de un Santuario de Ballenas del Atlántico Sur bajo los auspicios de la Comisión Ballenera Internacional (CBI), conforme a lo propuesto por la Argentina, el Brasil, el Gabón, Sudáfrica y el Uruguay;
2. EXHORTA a todos los miembros de la CBI a apoyar la propuesta de establecer un Santuario de Ballenas del Atlántico Sur en la 66ª reunión de la CBI, que se celebrará en Eslovenia en octubre de 2016; y
3. SOLICITA a la Directora General de la UICN que traslade esta recomendación al Secretario de la CBI y, en particular, solicita que el representante de la UICN en la 66ª reunión de la CBI, que tendrá lugar en Eslovenia en octubre de 2016, manifieste el apoyo de la UICN a esa propuesta.